

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2019-00222-00
NOMBRE DEL PREDIO:	EL MANGO
MUNICIPIO:	LA VEGA - CAUCA
VEREDA:	BAMBOLEO BAJO
MATRICULA INMOBILIARIA:	12217529
CEDULA CATASTRAL:	19-397-00-01-0011-0295-000
ÁREA:	5083 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 333743 en dirección noreste y en línea quebrada, pasando por los puntos 240483 y 240496 hasta llegar al punto 333744 en una distancia de 71,31 metros, colinda con el predio de la señora Elvia Bahos Según acta de colindancia y cartera de campo.-
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 333744 en dirección noreste y en línea semi recta, pasando por el punto 333745 hasta llegar al punto 333738 en una distancia de 107,23 metros, colinda con el predio de la señora Elvia Bahos Según acta de colindancia y cartera de campo. Partiendo desde el punto 333738 en dirección noreste y en línea quebrada, pasando por el punto 240791 hasta llegar al punto 240753 en una distancia de 22,15 metros, colinda con el predio del señor Buesaco Quinayas Polivio.-
SUR:	Partiendo desde el punto 240753 en dirección suroeste y en línea recta hasta llegar al punto 333739 en una distancia de 28,66 metros, colinda con el predio del señor Buesaco Quinayas Polivio. Partiendo desde el punto 333739 en dirección suroeste, en línea recta hasta llegar al punto 240486 en una distancia de 39,26 metros, colinda el predio de la señora Sol Marina Bahos. Según acta de colindancia y cartera de campo.-
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 240486 en dirección noroeste, en línea quebrada pasando por los puntos 240488, 333740, 240489, 333741 y 333742 hasta

	llegar al punto 333743 en una distancia de 156,06 metros colinda con el predio del señor Francisco Ijají.
--	---

Mediante Auto interlocutorio Nro. 663 de fecha trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 28 de Noviembre de 2019

La Secretaria,

(Firmado Electrónicamente)

EDNA MARITZA DORADO PAZ